



18 de marzo de 2020

I. Comunicados provenientes de los poderes del Estado y organismos autónomos.

El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado remite observaciones a tres iniciativas: la primera, que adiciona diversos artículos a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato; la segunda, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la tercera, de Ley para Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.

El secretario general de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato remite observaciones a dos iniciativas: la primera, que adiciona diversos artículos a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y reforma la fracción III del artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y la segunda, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

El abogado General de la Universidad de Guanajuato remite comentarios respecto a dos iniciativas: la primera, por la que se adiciona una fracción V al artículo 49 y reforma la fracción I al artículo 53 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y la segunda, que reforma los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opinión respecto de las iniciativas siguientes: de reforma a los artículos 4, 17, 80, 81 y 92 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y de reforma a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en materia de paridad de género en la titularidad de las áreas administrativas del Congreso del Estado; y de reforma a los artículos 382 y 383 y derogar el artículo 155 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; así como reformar el artículo 56 y adicionar un artículo 56 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios; y a fin de reformar y adicionar diversas leyes con el objeto de crear la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Guanajuato.



CONGRESO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

**COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

18 de marzo de 2020